



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8528550
EXP. N°	5747522



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°861 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 03 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE

JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 613-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2468-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Técnico N° 18-2024-GRJ/GRI/SGSLO/EMV; la Carta N° 041-2024-JUCE-RC/CSSI; la Carta N° 2503-2024-GRI/GRJ/SGSLO; el Acta de Recepción de Obra; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 233-2024-GRJ/GRI; y demás documentación que forma integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa CRAP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. suscriben el Contrato N° 056-2023/GRJ/ORAF para la ejecución de la IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto económico de S/ 2,976,434.19 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, de fecha 24 de mayo de 2024, el comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 233-2024-GRJ/GRI suscribe el Acta de Recepción de Obra, considerándose que la obra está concluida por lo que la obra es recepcionada;

Que, mediante la Carta N° 023-2024/CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL, de fecha 18 de julio de 2024, el representante legal de la empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., presenta la liquidación del contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";





Gobierno Regional Junín



Que, a través de la Carta N° 2503-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al representante legal del Consorcio Supervisor Santa Isabel, el expediente de liquidación de contrato de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, a través de la Carta N° 041-2024-JUCE-RC/CSSI de fecha 22 de octubre de 2024, el representante legal del Consorcio Supervisor Santa Isabel, remite el Informe Especial N° 008-2024-SJZF, del Ing. Samuel José Zenteno Flores como supervisor de obra, quien aprueba la liquidación de contrato de obra para continuar con el trámite respectivo;

Que, de fecha 14 de noviembre del 2024, mediante el Informe Técnico N°18-2024-GRJ/GRI/SGSLO/EMV, la CPC. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela con el cargo de Coordinador de Liquidación de Obras, otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la obrade acuerdo al contrato N° 056-2023/GRJ/ORAF, con un saldo a favor del contratista la suma de S/ 79,910.46;

Que, de fecha 14 de noviembre del 2024, mediante el Informe Técnico N° 2468-2024-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la liquidación técnica de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, a través del Informe Técnico N° 613-2024-GRJ/GRI de fecha 26 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga procedencia a la aprobación de la liquidación de contrato de obra, en mérito a lo determinado en el Informe Técnico N° 2468-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

#### **"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado -*





Gobierno Regional Junín



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, habiendo culminado la obra, se suscribió el Acta de Recepción de obra, el 27 de mayo del 2024, firmada por todo el comité de recepción designado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 233-2024-GRJ/GRI con fecha 16 de abril del 2024;

Que, posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se inicia con el procedimiento de liquidación del contrato de obra, siendo que la liquidación fue presentada por el contratista con fecha 18 de julio del 2024, mediante Carta N° 023-2024/CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL; asimismo se cuenta con la revisión y aprobación del Ing. Samuel José Zenteno Flores en calidad de supervisor de obra, mediante Informe Especial N° 008-2024-SJZF, asimismo, fue evaluada y aprobada mediante Informe Técnico N° 2468-2024-GRJ/GRI/SGSLO suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2468-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

“(…)





Gobierno Regional Junín



#### 4.1. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°233-2024-GRJ/GRI, de fecha 16 de abril del 2024 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Posteriormente con fecha 27 de mayo del 2024, el Comité hace la recepción de la Obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, ejecutado al 100.00%, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

#### REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRJ N°233-2024-GR-JUNIN/GRI)

- **RESIDENTE** : **ING.AUGUSTO PAREDES TAIPE**  
Personal de Planta de la SGSLO
- **MIEMBRO:** **ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**  
Personal de Planta de la SGSLO
- **MIEMBRO:** **CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA**  
Personal de Planta de la SGSLO
- **ASESOR** : **ING. SAMUEL JOSE ZENTENO FLORES**  
Supervisor de Obra
- **ASESOR** : **ING.HENRRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO**  
Residente de Obra

#### EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION

- **REPRESENTANTE LEGAL** : **SRT. MAGDALENA TICLLACURI CUSI**
- **RESIDENTE DE OBRA** : **ING. HENRRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO**

#### EN REPRESENTACION DEL SUPERVISOR CONSORCIO SANTA ISABEL

- **SUPERVISOR DE OBRA** : **ING. SAMUEL JOSE ZENTENO FLORES**

Los respectivos representantes suscribieron el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** en señal de conformidad y aceptación.

#### 4.2. DEL CUMPLIMINETO DE METAS DEL PROYECTO:

El Grado de Cumplimiento de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** Concluida al 100 % de acuerdo a la Ejecución del expediente técnico.

#### 4.3. DEL TEMA DE CÁLCULOS:

**DEL TEMA DE CÁLCULOS DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**





Gobierno Regional Junín



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
<b>OBRA:</b> "CONSTRUCCION DE CUBETA PARA, CERRILLO PERIMETRICO Y ESPALDO DE RECHERACION PASIVA; MEJORAMIENTO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" <b>CONTRATISTA:</b> CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION <b>UBICACION:</b> HUANCAYO - JUNIN <b>CLIENTE:</b> GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN				
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto SHGY	VALORIZACIONES PAGADAS Monto SHGY	SALDOS
<b>01.00.00</b>	<b>CONTRACTUAL</b>			
01.01.00	<b>PAGOS DE VALORIZACIONES (A)</b>	<b>2,546,823.23</b>	<b>2,546,823.23</b>	<b>0.00</b>
	VALORIZACION SIN REAJUSTE	2,508,601.87	2,508,601.87	0.00
	POR ADICIONALES	38,221.36		
01.02.02	<b>Reajuste (CON DEDUCCIONES)</b>	<b>79,952.98</b>	<b>12,660.00</b>	<b>67,292.98</b>
	POR OBRA PRINCIPAL	79,424.12	12,660.00	65,764.12
	POR ADICIONALES	1,528.86	0.00	1,528.86
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,626,776.21</b>	<b>2,559,483.23</b>	<b>67,292.98</b>
<b>02.00.00</b>	<b>OTROS</b>	<b>427.75</b>		
	INTERES POR MORA-CONTRACTUAL	227.80		
	INTERES POR MORA - ADICIONAL DE OBRA	199.95		
	<b>SUB TOTAL (B)</b>	<b>2,627,203.96</b>	<b>2,559,483.23</b>	<b>67,292.98</b>
<b>03.00.00</b>	<b>VALORIZACION BRUTA (A+B)</b>	<b>2,627,203.96</b>	<b>2,559,483.23</b>	<b>67,292.98</b>
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>2,627,203.96</b>	<b>2,559,483.23</b>	<b>67,720.73</b>
<b>05.00.00</b>	<b>IGY</b>			<b>IGY (1)</b>
05.01.00	IGY 18%			12,183.73
	<b>SUBTOTAL (2)</b>			<b>12,183.73</b>
<b>06.00.00</b>	<b>DIFERENCIA</b>			<b>LIQUIDACION</b>
06.01.00	<b>TOTAL ((1)-(2))</b>			
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>79,910.46</b>
	<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>3,100,100.67</b>	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>
			<b>3,020,190.21</b>	<b>79,910.46</b>

Página 1



**V. CONCLUSIONES:**

- Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION, el Informe de Liquidación presentado por el Representante Común de la empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION la Srta. MAGDALENA TICLLACURI CUSI, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total del Contrato de Obra es de S/. 3,100,100.67 Soles (Tres millones Cien Mil Cien con 67/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 79,910.46 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 46/100 soles), ambos montos incluidos IGV.
- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N°056-2023/GRJ/ORAF GRJ, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 79,910.46 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 3,100,100.67	S/. 3,020,190.21	S/. 79,910.46

La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N°011-79-VC y sus modificaciones, por lo que del cálculo total de reajuste de precios dentro de ello incluido (Monto contractual, adelanto directo y materiales, adicionales, deducciones, intereses), por concepto de reajuste final,



Gobierno Regional Junín



monto que será reembolsado por la entidad al ejecutor CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION , validando los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; siendo que, recomienda se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación, mediante acto resolutivo.

Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...):

Que, acorde a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y habiendo presentado el contratista la liquidación técnica del contrato de obra dentro del plazo señalado en la normativa citada, y contando con el pronunciamiento técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las facultades conferidas al Gerente Regional de Infraestructura través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la liquidación del Contrato N° 056-2023/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2594091, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 056-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 3,100.100.67 (Tres Millones Cien Mil Cien con 67/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 79,910.46 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 46/100 Soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.-** El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones





Gobierno Regional Junín



que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa ejecutora de obra, empresa supervisora de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

